

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 16 de febrero de

2007.

ORDENANZA N° 03/2007

J.F.M.V.P.

VISTO:

La nota 061693 del registro de Mesa de Entradas de este municipio, de fecha 14 de febrero de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma la firma GRUAMAQ SRL, Distribuidor Oficial CASE en la Región Centro, con sede en Bolívar 2586 (CP 2200) de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, presenta un presupuesto de reparación de la excavadora CASE 1188C en poder de este municipio.

Que dicho presupuesto se corresponde con lo solicitado a fin de reparar – utilizando repuestos legítimos e importados- una maquinaria municipal de extrema importancia para la concreción de obras consideradas prioritarias por esta gestión de gobierno.

Que este municipio reconoce tristes antecedentes en sus intentos por tratar de obtener costos menores mediante la utilización de repuestos nacionales y reparaciones artesanales que en la práctica demostraron su ineficacia.

Que a fin de evitar tediosas reiteraciones se adjunta como parte integrante del presente, la cotización remitida por la empresa mencionada, donde se detallan los trabajos a realizar y repuesto a utilizar.

Que se ha presupuestado en concepto de mano de obra la suma de pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900) excluyendo IVA, y gastos de consumibles y repuestos. Que por repuestos –corona de giro y reductor de giro- la firma GRUAMAQ S.R.L. solicita pesos cincuenta y seis mil quinientos setenta y dos con seis centavos (\$ 56.572,06) acorde nota adjunta al presente.

Que los vecinos Daniel Fernando Leonetti, DNI 16.611.505 y Wilder Adrián Montes de Oca, DNI 92.317.686 han manifestado su intención de celebrar convenios con este municipio a fin de realizar mejoras en terrenos de su propiedad, tareas estas que ameritan la utilización de una máquina de las características precitadas y actualmente indisponibles para este municipio.

Que de accederse a ello, se podría contar –tras largo tiempo- con un elemento de trabajo cuya reparación excede las actuales posibilidades económicas del municipio.

Que se han realizado con éxito gestiones ante la Dirección provincial de Vialidad para facilitar su traslado a Santa Fe.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA**

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Sra. Presidente Municipal a suscribir los compromisos que resulten necesarios con la firma GRUMAQ SRL, Distribuidor Oficial CASE en la Región Centro, con sede en Bolívar 2586 (CP 2200) de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a fin de proceder a la reparación de la excavadora municipal CASE 1188C, dentro de los términos y condiciones del presupuesto que obra adjunto e integra el presente

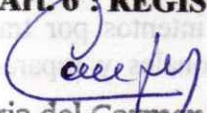
Art. 2º: FACULTASE a la Sra. Presidente Municipal, y acorde a los propósitos mencionados en los considerandos del presente, a suscribir los convenios que resulten necesarios con los contribuyentes Daniel Fernando Leonetti, DNI 16.611.505 y Wilder Adrián Montes de Oca, DNI 92.317.686, dejando expresamente establecido que el pago -incluso el anticipado- que se recaude por tales obras será destinado exclusivamente a la reparación de la maquinaria citada en el artículo precedente.


Art. 3º: ESTABLECESE que los convenios a celebrarse deberán contemplar que correrá por cuenta del municipio el pago de sueldos y productividad del personal que opere la maquinaria como asimismo el gasto que demande la provisión de los lubricantes empleados, en tanto que el combustible será provisto por los contribuyentes mencionados en el artículo precedente. En idéntico sentido los convenios contemplarán que a los fines mencionados y respecto de los contribuyentes citados -para este caso en particular-, se fija un valor de un peso (\$ 1,00) por metro cúbico (m3) de material removido/extraído.

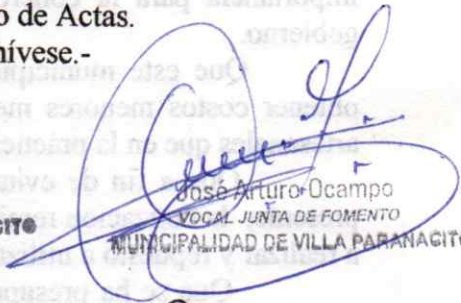
Art. 4º: GÍRESE copia del presente a la Asesoría Legal y Secretaría de Hacienda a los fines de su debida instrumentación.


Art. 5º: REFRÉNDESE el presente por el Sr. Secretario de Actas.


Art. 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAGITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAGITO


José Arturo Ocampo
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAGITO


Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANAGITO


MARIANA C. ZABALA
Secretaria Adjunta
Junta de Fomento
de Villa Paranaquito

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANAGITO
ORDENA